"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°074-A-2024-MDC/A

Colcabamba, 02 de setiembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:
VISTO:

El Informe N°107-2024-SGDSCyDC/MDC, de fecha 02 de septiembre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, según la Resolución Ministerial N.° 320-2021-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de continuidad operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno". Y en su artículo 2.-Derogación. -Deroga la Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM que aprueba los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las entidades públicas en los tres niveles de Gobierno".

Que, conforme el punto 5 Disposiciones Generales de la norma anterior, Inciso (d) indica primeramente se debe conformar el grupo de comando, que es el conjunto de profesionales de la entidad, el mismo que se encargará de la elaboración del Plan de Continuidad Operativa y de tomar las decisiones de Implementación de dicho Plan. Asimismo, en el inciso (e) de dicha norma, indica que el titular del pliego debe designar a la unidad orgánica que se hará cargo de la gestión de continuidad operativa, de igual manera será el responsable de articular y coordinar la gestión de la continuidad operativa de la entidad y de prestar el apoyo y el soporte para asegurar la participación de todo el personal en la continuidad operativa.

Que, mediante Informe N°107-2024-SGDSCyDC, de fecha 02 de septiembre de 2024, emitido por el Tec.C.C. Edwin Rojas Carbajal, en su calidad de Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, solicita el reconocimiento bajo acto resolutivo la conformación del grupo de comando de continuidad operativa de la Municipalidad Distrital de Colcabamba.

Que, mediante Acta de Conformación del Grupo de Comando para la Continuidad Operativa de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, de fecha 02 de septiembre de 2025, se conforma el Grupo de comando para la continuidad operativa de la Municipalidad de Colcabamba.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con el mandato legal y con los visados correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, como la Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, así como delegar lo establecido en el numeral 6.1.2. de la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR la conformación del **GRUPO COMANDO**, así como delegar lo establecido en el numeral 6.1.3. de la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, a los siguientes integrantes:

1. SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL	PRESIDENTE
2. GERENTE MUNICIPAL	INTEGRANTE
3. GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
4. GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	
5. GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA	
6. GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL	
7. GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	
8. GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RENTAS	
9. SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	
10. JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA V°B° GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA V°B° GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA V°B° GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA V°B° SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en portal de la Municipalidad Distrital de Colcabamba https://www.munícolcabamba.gob.pe/ .

Por tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAVELICA

Tec./Adm. Hector Palomino Ramos
ALCALDE

CC/I.
Archivo GSG
ALCALDIA
GM
SGDSCyDC
INFORMATICA